

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00091**

Demandante: **ANA SILVIA GARCÍA TORRES**

Demandado: **SANDRA PAOLA FLECHER y OTRO**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante y conforme a los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR el embargo del REMANENTE o de los bienes que se llegaren a desembargar y que le puedan pertenecer a los aquí demandados dentro del EJECUTIVO No. 11001-31-03-031-2019-00011-00 que en su contra adelanta BBVA en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. OFÍCIESE en tal sentido. Límitese la medida en la suma de **\$270.000.000.**

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7da5505e703956c15145725c1774c152e27808048ae87db35a7dfd1522512f90**

Documento generado en 24/03/2022 09:36:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>